



**NORMA FISCAL REGULADORA DEL PRECIO PUBLICO POR LA
UTILIZACION DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS
MUNICIPALES**

Publicada en el Boletín Oficial de Navarra núm. 154, de 27 de diciembre de 1997.

Modificación Art. 5 (Tarifas) publicada en el Boletín Oficial de Navarra Núm 47 - 9 de marzo de 2020.

TEXTO CONSOLIDADO

Artículo 1. El precio público objeto de esta Norma se establece al amparo de lo dispuesto en los artículos 28 y siguientes de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de las Haciendas Locales de Navarra.

Artículo 2. Estarán obligados al pago de estas exacciones las personas naturales usuarias de la piscina y demás instalaciones deportivas.

Artículo 3. La obligación de contribuir nacerá, respectivamente, desde que la utilización se inicia mediante la entrada al recinto de las instalaciones deportivas.

Artículo 4. Se tomará como base de percepción de la presente exacción a las personas naturales o las plazas individuales reservadas a las personas jurídicas beneficiarias de los servicios.

Artículo 5. El tipo de percepción de derechos se ajustará a las tarifas siguientes:

a) Taquilla:

TRAMOS DE EDAD				ABONOS 10 DÍAS PISCINAS		ENTRADAS DIARIAS PISCINAS		ABONOS INSTALACIONES (*)					
								ANUAL	MENSUAL				
			15 DÍAS	30 DÍAS									
Nacidos de	2010	a	2015	14'50	€	3'00	€	24'00	€	12'00	€	22'50	€
Nacidos de	2006	a	2009	24'00	€	4'00	€	31'00	€	14'00	€	27'00	€
Nacidos de	1955	a	2008	32'50	€	5'00	€	54'00	€	20'00	€	39'00	€
Nacidos en	1954	y	Anterior	14'50	€	3'00	€	24'00	€	12'00	€	22'50	€

b) Ayuntamiento: Tarifas especiales (tramitación en las oficinas del Ayuntamiento)

PERSONAS CON GRADO DE DISCAPACIDAD > 50 %	14'50	€.	2'00	€	24'00	€	12'00	€	22'50	€
---	-------	----	------	---	-------	---	-------	---	-------	---

Menores CON GRADO DE DISCAPACIDAD < 50 %	REDUCCIÓN DEL 50 % en la Tarifa que corresponda según tramo edad
Menores CON GRADO DE DISCAPACIDAD = ó > 50 %	EXENTOS
FAMILIAS NUMEROSAS Categoría General (3-5 hijos)	REDUCCIÓN DEL 20 % en la Tarifa que corresponda según tramo edad, con el condicionante de que todos los miembros de la familia se hagan el abono.
FAMILIAS NUMEROSAS Categoría Especial (5 ó + hijos)	REDUCCIÓN DEL 50 % en la Tarifa que corresponda según tramo edad
PARADOS DE LARGA DURACIÓN = ó > 12 MESES	REDUCCIÓN DEL 50 % en la Tarifa que corresponda según tramo edad, siempre y cuando no haya ingresos de ningún tipo en la unidad familiar.

(*) Los Abonos habilitan para el uso de las instalaciones de Piscina y Polideportivo (Frontón), durante todo el año (no sólo durante la temporada de verano en las Piscinas).



c) Alquiler de frontón (por hora de utilización de la cancha) y servicio de duchas:

ACTIVIDADES DEPORTIVAS

<i>USUARIO</i>	<i>PELOTA</i>	<i>RESTO</i>
Abonado.....	5'00 euros.	10'00 euros.
No abonado.....	15'00 euros.	30'00 euros.

d) Iluminación:

- Frontón.....	2'50 euros/hora
- Pista de Pádel	2'00 Euros/hora

e) Alquiler Pista de Pádel (por hora de utilización de la cancha) y servicio de duchas:

- Pista de Pádel	8'00 euros/hora
------------------	-----------------

Artículo 6. La obligación de pago del precio público regulado en esta Norma nace en el momento de obtener el pase o autorización municipal de acceso a las instalaciones deportivas municipales.

Artículo 7. Los usuarios de las instalaciones deberán respetar, en todo momento, las normas de comportamiento y utilización de las instalaciones que figuren expuestas en el recinto del polideportivo municipal.

Artículo 8. La negativa a presentar los pases a requerimiento del personal encargado de las instalaciones podrá sancionarse con la expulsión del recinto polideportivo municipal.

Artículo 9. Se considerará acto de defraudación el hecho de entrar al recinto del polideportivo municipal sin el correspondiente pase o autorización de uso.

DISPOSICION FINAL UNICA

La presente Norma entrará en vigor, produciendo plenos efectos jurídicos, una vez haya sido publicado íntegramente su texto en el Boletín Oficial de Navarra.

ANEXO**NORMAS DE USO DE LA PISTA DE PÁDEL MUNICIPAL DEL
AYUNTAMIENTO DE LARRAGA**

Sesión del Pleno del Ayuntamiento de 26 de octubre de 2017

1. Equipamiento:

- Para la utilización de la pista de Pádel se deberá ir provisto de equipación y calzado adecuado.
- Tanto las palas como las pelotas utilizadas, deberán ser del deporte del Pádel.

2. Responsabilidad del usuario:

- El Ayuntamiento de Larraga declina toda responsabilidad de las lesiones que se pudieran originar derivadas de la práctica deportiva
- Los participantes en el momento de hacer la reserva, manifiestan estar físicamente aptos para realizar actividad físico-deportiva.

3. Reserva de la pista:

- El uso de cada sesión no será superior a dos horas y por un máximo de 4 jugadores.
- Las tarifa de uso de cada sesión será de 8 euros, más 2 euros si emplean iluminación.
- Un mismo usuario podrá tener un máximo de tres horas reservadas.



- Sólo podrán realizar reserva los mayores de 14 años.
- Las reservas son de sesenta minutos; en caso incomparecencia a la hora reservada, se perderá el tiempo que el usuario/a tarde en presentarse en la cancha.
- En caso de avería del sistema y no pueda ser usada la cancha, será devuelto el importe total del dinero pagado para la reserva.

4. Desarrollo de actividades (torneos, competiciones, cursos, etc.)

- El Ayuntamiento de Larraga podrá desarrollar actividades de Pádel, tales como torneos, competiciones, cursos de formación, etc., programadas por la Concejalía de Deportes u otras entidades deportivas de Larraga, por lo que el sistema de reservas quedaría anulado o modificado hasta la conclusión de las actividades.

5. Conservación de la pista:

- Antes de entrar a la pista los jugadores deberán eliminar los restos de tierra y barro que pudieran llevar sus zapatillas. Igualmente, al salir de la pista, no dejaran abandonados utensilios o botellas que hayan utilizado.
- Vehículos: las bicicletas, motos y otros vehículos no podrán acceder al interior de la pista de Pádel.
- Queda totalmente prohibido comer y fumar dentro de la pista y en especial chicles, caramelos, pipas y golosinas.
- Queda totalmente prohibido jugar al balón.
- Si el usuario observa alguna anomalía o desperfecto en la instalación deberá comunicarlo en las oficinas municipales llamando al teléfono 948 71 10 11 o presencialmente de lunes a viernes de 9:00 h. a 13:00 h.

6. Sanciones:

- Aquellos/as usuarios/as/que hagan mal uso de la instalación o provoquen daños intencionados en la misma, serán los responsables de su reparación, pudiendo además ser inhabilitados del uso de la misma por un mes.

El ayuntamiento de Larraga, se reserva la posibilidad de realizar modificaciones de las presentes Normas para mejor uso y disfrute de la instalación.

El uso responsable de la pista de Pádel facilitara su conservación y disfrute de todos/as.